

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
Accionante:	MARLEN FAJARDO MARROQUIN
Accionado:	VICTOR MANUEL BOLAÑOS GUAPUCAL
Nna:	GEORGE MANUEL y LUZ HELENA BOLAÑOS FAJARDO.
Radicación:	110013-110011-2021-00734-00
Asunto:	CALIFICAR
Decisión:	ADMITE DEMANDA

Remitido informe conforme a lo dispuesto en el art. 111 del CIA, SE ADMITE la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS promovida por los menores de edad GEORGE MANUEL y LUZ HELENA BOLAÑOS, representados por su progenitora MARLEN FAJARDO MARROQUIN contra VICTOR MANUEL BOLAÑOS GUAPUCAL, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de diez (10) días para que la conteste.
3. Notifíquese de esta providencia a la Defensora de Familia adscrita al Despacho para que intervenga en el presente asunto.
4. Se comunica a la demandante que, debe actuar por intermedio de abogado, bien sea un profesional del derecho o estudiante de consultorio jurídico, para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 69 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
